ACTA DE VERIFICACIÓN FINAL, REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA, JURIDICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO 001-2025 CUYO OBJETO ES: ´INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA AGROPECUARIA FAMILIAR CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA GUAMO TOLIMA.´´

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA ""CRIT""– Dirección de Contratación procede a evaluar las Propuestas presentada en el término legal de acuerdo con el CRONOGRAMA del proceso de concurso de méritos abiertos 001-2025, así:

No. De propuesta	Nombre del Proponente	Póliza
1	AVANTI COACH SAS	LA PÓLIZA DE SERIEDAD NO. 25-45-101051299 SEGUROS DEL ESTADO S.A

VERIFICACION CRITERIOS HABILITANTES

PROPONENTE UNO.

AVANTI COACH SAS con NIT. N.º 901.279.359-5 representante legal, VALENTINA ZARTA ZARTA con CC No. 1.109.266.260.

COMPONENTE JURIDICO			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.		X	ALLEGA EL FORMATO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL,
4.1.2 Vigencia de la oferta.		X	ALLEGA EL DOCUMENTO SOPORTE
4.1.3 Sostenibilidad de precios		X	ALLEGA EL DOCUMENTO SOPORTE

4.1.4 Certificado de Inhabilidad o Incompatibilidad		X	ALLEGA EL DOCUMENTO SOPORTE
4.1.5 Antecedentes Fiscales y Disciplinarios		X	SE VERIFICAN LOS SOPORTES ALLEGADOS A TRAVÉS DE LA CONSULTA DE LOS ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS
4.1.6 Verificación Antecedentes Judiciales Y RNMC		X	SE VERIFICAN LOS SOPORTES ALLEGADOS A TRAVÉS DE LA CONSULTA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES Y RNMC
4.1.7 Declaración juramentada de sancionados o multas		X	Allega el documento declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados con entidades estatales
4.1.8 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo		X	CUMPLE Se allega el certificado con el CODIGO DE VERIFICACIÓN mEqv1Y7QWu
4.1.9 Documento de Autorización Expresa del Órgano Competente	N/A	N/A	N/A
4.1.10 Personas naturales con establecimiento de comercio	N/A	N/A	N/A
4.1.11 Garantía de seriedad de la oferta		X	CUMPLE ALLEGA LA PÓLIZA DE SERIEDAD NO. LA PÓLIZA DE SERIEDAD NO. 25-45-101051299 SEGUROS DEL ESTADO S.A
4.1.12 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social **y parafiscal.**		X	CUMPLE ALLEGA EL FORMATO EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE ENCUENTRA PAZ Y SALVO LOS PAGOS DE SEGURIDAD

			SOCIAL, ADJUNTA LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL.
4.1.13 Inscripción en el registro único de proponentes (RUP)		X	CUMPLE Se allega el certificado con el CODIGO DE VERIFICACIÓN E5b7pMEJyw.
4.1.14 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.	N/A	N/A	N/A
4.1.15 Copia de la cédula de ciudadanía.		X	ALLEGA EL DOCUMENTO
4.1.16 situación militar definida	N/A	N/A	N/A
4.1.17 Registro Único Tributario.		X	CUMPLE ALLEGA RUT
4.1.18 Certificado de deudores alimentarios morosos – REDAM		X	SE VERIFICAN LOS SOPORTES ALLEGADOS
4.1.19 Certificado de antecedentes de delitos sexuales contra menor de 18 años		X	SE VERIFICAN LOS SOPORTES ALLEGADOS
		RESULTADO	**HABILITADO JURIDICAMENTE**

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	NO CUMPLE	CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente debe diligenciar el FORMATO 5 de la propuesta económica de este pliego de condiciones, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta. Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, y los valores relacionados en el estudio del sector para lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; discriminando claramente el IVA de su oferta si aplica. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios de referencia, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, y aunado a ello no podrá superar el presupuesto oficial, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido. Solo se pagarán los precios contratados que no superen los establecidos como precios de referencia a partir del estudio de mercado elaborado por la entidad, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. La ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT" efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.		X	ALLEGA FORMATO 5 DEBIDAMENTE EL DOCUMENTO DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
		RESULTADO	**HABILITADO**

4.3.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA (CUMPLE – NO CUMPLE)
4.3.2.1.3 EXPERIENCIA GENERAL

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>NO CUMPLE</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>Para las condiciones de experiencia del proponente se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP).

El contratista deberá acreditar haber ejecutado máximo Dos (02) contratos o certificaciones de contrato (para los casos que tratan exclusivamente las notas 1 y 2 del presente numeral con Máximo Tres (03) contratos) cuyo objeto y/o alcance sea de INTERVENTORÍA y/o acompañamientos en interventorías, que adicionalmente hayan sido celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV; El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de terminación de los mismos.

Adicionalmente cada uno de los contratos aportados deberá estar registrado en el RUP y deberá estar inscritos bajo la clasificación UNSPSC en por lo menos cinco (5) códigos (en cada uno de los contratos) descritos en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80101500</td><td>SERVICIO DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACION CORPORATIVA</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr>
<tr><td>80161500</td><td>SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL</td></tr>
<tr><td>81141500</td><td>CONTROL DE CALIDAD</td></tr>
<tr><td>93151500</td><td>ADMINISTRACION PUBLICA</td></tr>
</table>

La copia de cada certificación y/o copia de contrato deberá contener: a) Nombre del contratista b) Número del contrato c) Objeto del contrato d) Valor del contrato incluido el IVA e) Tiempo de duración del contrato En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores</td><td></td><td>X</td><td>CUMPLE

EL OFERENTE APORTA RUP CON FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025/07/07
CONTRATO 1
ANEXO: CERTIFICACION DEL CONTRATO.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVANTI COACH SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 423,07

REGISTRADO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 15 00: CONTROL DE CALIDAD
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONTRATO 2
ANEXO: CERTIFICACION DEL CONTRATO.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVANTI COACH SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 561,99

REGISTRADO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 15 00: CONTROL DE CALIDAD
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</td></tr>
</table>

facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: Se tendrá en cuenta este criterio de evaluación en la experiencia general: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la experiencia del integrante de acuerdo al porcentaje de participación. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, por lo que deberá aportarse el documento legible de conformación de la figura asociativa, para determinar el porcentaje de participación el oferente que la pretende acreditar. La Asociación realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con Tres (03) contratos. Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de			

cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través			

de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 2:** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MYPIMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con Tres (03) contratos			

4.3.2.1.4 VALORACION PARA LA EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes apreciaciones de la Asociación en materia de experiencia general solicitada, el no cumplimiento de la misma será calificado como no cumple. A) Los contratos de experiencia general deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre de la empresa contratante Nombre del Contratista Objeto del contrato Fecha de contrato (día, mes y año) Valor del contrato Acta de liquidación B) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación. Siendo certificación debe contener si esta liquidado y en qué porcentaje. NO serán válidos subcontratos, ni contratos de administración delegada. C) Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.			

4.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DESCRIPCION	NO CUMPLE	CUMPLE	OBSERVACIONES
El Proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato como Personal Mínimo de Trabajo el que se relaciona a continuación, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:		X	**DIRECTOR DE PROYECTO** **CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO** **CUMPLE** **PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO** **LUIS HERNANDO MONJE MELO** **CUMPLE** **CONTADOR** **FABIAN ANDRES PORTELA ARAGON**

 La disponibilidad del personal deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. El proponente deberá aportar las hojas de vida del personal con los respectivos certificados (s) de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios no mayor a tres meses de su fecha de expedición. Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así: Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:			**SUBSANO** APORTO la Experiencia profesional, Carta de compromiso y permanencia, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales. **CUMPLE** **PROFESIONAL FINANCIERO** **ANDREA ALVAREZ TORRES** **CUMPLE** **PROFESIONAL DE PSICO-SOCIAL** **GERALDINE MENDOZA LOZANO** **SUBSANO** APORTO Carta de compromiso y permanencia **CUMPLE** **PROFESIONAL DE DERECHO** **LINA MARCELA VERGARA VILLA,** **CUMPLE** **TÉCNICO DE VISITA Y SEGUIMIENTO** **LEIDY MARITHZA RODRÍGUEZ DÍAZ** **SUBSANO** APORTO la Experiencia profesional, Carta de compromiso y permanencia, antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales. **CUMPLE** **AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTAL** **CARLOS ALFONSO POVEDA VASQUEZ** **CUMPLE**

NO. DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EMPRESAS AGROPECUARIAS, ADMINISTRADOR PUBLICO, CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS. (SE ACLARA TODAS LAS ADMINISTRACIONES LECOMO MISTA, CONTADOR, AGRONOM O, MÉDICO VETERINARIO Y/O	EXP. PROFESIONAL DE 5 AÑOS EN COORDINACIÓN, EJECUCIÓN O SEGUIMIENTO DE PROYECTOS. PREFERIBLEMENTE CON ENFOQUE ÉTNICO O ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
2	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO	MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA, PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA O ZOOTECNISTA	EXP. PROFESIONAL DE (10) AÑOS EN PROYECTOS AGROPECUARIOS Y CONOCIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS VETERINARIAS Y DE PRODUCCIÓN
1	CONTADOR	CONTADOR PÚBLICO TITULADO	EXP. PROFESIONAL MINIMA DE UN (3) AÑO CON CONOCIMIENTO EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON COMUNIDADES ÉTNICAS
1	PROFESIONAL FINANCIERO	PROFESIONAL EN CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	EXP. PROFESIONAL DE 5 AÑOS EN NOMINA, RESPONSABLE DEL PAGO Y MOVIMIENTOS FINANCIEROS
1	PROFESIONAL DE PSICO-SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL, PROFESIONAL DE TRABAJADOR SOCIAL,PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, POLITÓLOGOS Y/O CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,LINCENCIADOS EN FILOSOFÍA, ÉTICA Y/O VALORES HUMANO	EXP. PROFESIONAL MINIMA DE UN (2) AÑOS CON TRABAJO EN GRUPOS DIFERENCIALES Y TRABAJO COMUNITARIO CON COMUNIDADES DE POBLACION VULNERABLE.
1	PROFESIONAL DE	PROFESIONAL EN ABOGACÍA Y	EXP. PROFESIONAL DE 2 AÑOS EN CONTRATACIÓN
1	PROFESIONAL DE PSICO-SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL, PROFESIONAL DE TRABAJADOR SOCIAL,PSICOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, POLITÓLOGOS Y/O CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL,LINCENCIADOS EN FILOSOFÍA, ÉTICA Y/O VALORES HUMANO	EXP. PROFESIONAL MINIMA DE UN (2) AÑOS CON TRABAJO EN GRUPOS DIFERENCIALES Y TRABAJO COMUNITARIO CON COMUNIDADES DE POBLACION VULNERABLE.
1	PROFESIONAL DE DERECHO	PROFESIONAL EN ABOGACÍA Y DERECHO	EXP. PROFESIONAL DE 2 AÑOS EN CONTRATACIÓN PUBLICA

• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado). • Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión. • Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión. • Carta de compromiso y permanencia 100%. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron. Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos: • Nombre de la entidad Contratante • Nombre e identificación del Contratista • Cargo desempeñado • Objeto del contrato y funciones desempeñadas. • Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación • Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación. • Firma de quien suscribe la certificación. • Fecha de expedición de la certificación Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre			

que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada. Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. Nota 2: La experiencia con la cual se acredite la mínima requerida del equipo de trabajo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje. Nota 3: La ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT" se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea. Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento. Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta. Nota 7: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los			

que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Nota 8: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación. Nota 9: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. Nota 10: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta. Nota 11: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de interés y/o prohibiciones en la Carta de Compromiso y Permanencia. Nota 12: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado. Nota 13: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación. Nota 14: No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará			

lugar a que la propuesta no sea habilitada técnicamente. Nota 15: En caso de asignarse puntaje en los criterios ponderables al PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE), el no cumplir con la totalidad de los requisitos del personal, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, dará lugar a la no asignación del respectivo puntaje, así sea debidamente subsanado el requisito habilitante.			
RESULTADO			**HABILITADO TECNICAMENTE**

4.5 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES (Cumple o No cumple)			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
El objeto de la verificación financiera es medir la fortaleza financiera de los proponentes y si estos cuentan con la capacidad exigida en los Pliegos de Condiciones, a título de requisito habilitante, Es decir, si cumple o no cumple, sin otorgar puntaje. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad Financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, que obra en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP. En el caso de los consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT" verificará		X	**CAPACIDAD FINANCIERA:** INDICE DE LIQUIDEZ: 42 INDICE DE ENDEUDAMIENTO:0.03 Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio de CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA.

la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financiero: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros registrados en el RUP y se tendrá en cuenta la información vigente para el año 2024 y en firme en el RUP del año fiscal de la vigencia anterior (2023) para la evaluación de la capacidad financiera del proponente: INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 6 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a 15%			
2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0,6		X	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0.82 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0.79 Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de CÁMARA DE COMERCIO DE GIRARDOT, ALTO MAGDALENA Y TEQUENDAMA
		RESULTADO	**HABILITADO FINANCIERAMENTE**

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, La ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT", designará un Comité Asesor y evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones

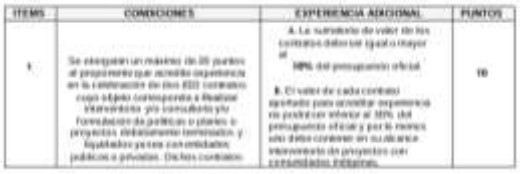
TÉRMINO DE EVALUACIÓN

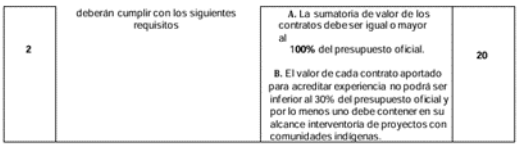
El Comité Asesor y Evaluador realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma.

ASPECTOS EVALUABLES

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT" y los fines de la convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
En el presente proceso de contratación serán objeto de calificación los siguientes criterios:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Experiencia adicional del proponente	20 puntos
Equipo de Trabajo – formación adicional	20 puntos
Equipo de Trabajo – experiencia adicional	20 puntos
Equipo adicional de trabajo	8.75 puntos
Apoyo a la mano de obra local	20 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Trabajadores con Discapacidad	1 punto
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

CALIFICACION PROPUESTA AVANTI COACH SAS			
6.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE 20 PUNTOS			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
Para las condiciones de experiencia adicional del proponente se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP). 		**X**	EL OFERENTE APORTA RUP CON FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025/07/07 **CONTRATO 1** **ANEXO:** CERTIFICACION DEL CONTRATO. NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023 CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVANTI COACH SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: ZIP INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 850

 Adicionalmente cada uno de los contratos aportados deberá estar registrado en el RUP y deberá estar inscritos bajo la clasificación UNSPSC en por lo menos cinco (5) códigos (en cada uno de los contratos) descritos en la siguiente tabla: La copia de cada certificación y/o copia de contrato deberá contener: a) Nombre del contratista b) Número del contrato c) Objeto del contrato d) Valor del contrato incluido el IVA e) Tiempo de duración del contrato En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemple el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: Se tendrá en cuenta este criterio de evaluación en la experiencia adicional: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la experiencia del integrante de acuerdo al porcentaje de participación. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la			**REGISTRADO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS** 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL 81 14 15 00: CONTROL DE CALIDAD 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL OFERENTE APORTA RUP CON FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025/07/07 **CONTRATO 2** **ANEXO:** CERTIFICACION DEL CONTRATO. NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018 CONTRATO CELEBRADO POR : EL PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: AVANTI COACH SAS NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASOCIACIÒN DE RESGUARDOS PIJAOS DEL TOLIMA "ARPIT" VALOR CONTRATADO EN SMMLV: 216,43 **REGISTRADO CON LOS SIGUIENTES CODIGOS** 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL 81 14 15 00: CONTROL DE CALIDAD 93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **20 PUNTOS** **CUMPLE**

experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, por lo que deberá aportarse el documento legible de conformación de la figura asociativa, para determinar el porcentaje de participación el oferente que la pretende acreditar. La Asociación realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. **VALORACION PARA LA EXPERIENCIA ADICIONAL:** El proponente deberá tener en cuenta las siguientes apreciaciones de la Asociación en materia de experiencia general solicitada, el no cumplimiento de la misma será calificada como no cumple. A) Los contratos de experiencia general deberán contener como mínimo, la siguiente información: Nombre de la empresa contratante Nombre del Contratista Objeto del contrato Fecha de contrato (día, mes y año) Valor del contrato Acta de liquidación B) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación. Siendo certificación debe contener si esta liquidado y en qué porcentaje. C) No serán válidos subcontratos, ni contratos de administración delegada. D) Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.			

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignara 0 Puntos Se le asignaran 0 Puntos al proponente que no cumplan con los requisitos mínimos determinados en el presente ítem. El proponente no recibirá puntaje alguno si la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE a evaluar no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el ítem **EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)** del presente estudio previo. Nota: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y atender los aspectos contenidos en el ítem **EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)** del presente estudio previo.			
6.1.2 FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO – FORMACIÓN ADICIONAL 20 PUNTOS			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
Las condiciones evaluar por este aspecto se entienden adicionales los requerimientos mínimos exigidos y que otorgan un puntaje máximo de 20 puntos acumulables al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT"" que dispondrá para la ejecución del contrato y que cumpla con las condiciones adelante establecidas se le otorgara un puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento así:		**X**	**DIRECTOR DEL PROYECTO** CAMILO ANIBAL ALVAREZ COTAMO maestría EN DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS PROFESIONAL FINANCIERO ANDREA ALVAREZ TORRES ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA **13 PUNTOS**

NO. DE PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTOS
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	POSGRADO MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN, O EN CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS, MBA, MAGISTER EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O AFINES	10 PUNTOS
1	CONTADOR	POSGRADO ESP O MGS EN GERENCIA DE IMPUESTOS O AFINES	3 PUNTOS
1	PROFESIONAL DE PSICO-SOCIAL	POSGRADO ESP O MGS EN GERENCIA SOCIAL	4 PUNTOS
1	PROFESIONAL FINANCIERO	POSGRADO ESPECIALISTA EN GESTION PUBLICA Y/O GERENCIA DE PROYECTOS	3 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE			20 PUNTOS

La disponibilidad del personal ofertado deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal ofertado con los respectivos certificados (s) académicos, de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignara 0 Puntos Se le asignaran 0 Puntos al proponente que no cumplan con los requisitos mínimos determinados en este ítem.

El proponente no recibirá puntaje alguno si el miembro del equipo ofrecido a evaluar no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo.

Nota: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y atender los aspectos contenidos

en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo.			

6.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO – EXPERIENCIA ADICIONAL 20 PUNTOS

DESCRIPCION	NO CUMPLE	CUMPLE	OBSERVACIONES PUNTAJE
Las condiciones evaluar por este aspecto se entienden adicionales los requerimientos mínimos exigidos y que otorgan un puntaje máximo de 20 puntos acumulables al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT" " que dispondrá para la ejecución del contrato y que cumpla con las condiciones adelante establecidas se le otorgara un puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento así: La disponibilidad del personal ofertado deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal ofertado con los			**DIRECTOR DE INTERVENTORIA cumple** **Profesional FINANCIERO Cumple** **7 PUNTOS**

No. DE PERSONAS	ROL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	EXP. PROFESIONAL ADICIONAL DE 5 AÑOS EN PROYECTOS	4 PUNTOS
1	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO	EXP. PROFESIONAL ADICIONAL DE 5 AÑOS EN PROYECTOS Y UNA EXPERIENCIA CON POBLACION INDIGENA	3 PUNTOS
1	PROFESIONAL FINANCIERO	EXP. PROFESIONAL ADICIONAL DE 5 AÑOS EN PROYECTOS	3 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE			10 PUNTOS

respectivos certificados (s) académicos, de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignara 0 Puntos Se le asignaran 0 Puntos al proponente que no cumplan con los requisitos mínimos determinados en este ítem. El proponente no recibirá puntaje alguno si el miembro del equipo ofrecido a evaluar no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo. Nota: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y atender los aspectos contenidos en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo.			
6.1.4 PERSONAL ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO 8.75 PUNTOS			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
Las condiciones evaluar por este aspecto se entienden adicionales los requerimientos mínimos exigidos y que otorgan un puntaje máximo de 8.75 puntos acumulables al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT" que dispondrá para la ejecución del contrato y que cumpla con las condiciones adelante establecidas se le otorgara un puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento	**X**		**PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO 2** **VLADIMIR TOVAR URREA** **0 PUNTOS** **NO CUMPLE**

así:



NO. PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO ASIGNAR
1	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO 1	MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA. PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA O ZOOTECNISTA. CON DIPLOMADO Y/O CURSO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y DIPLOMADO Y/O CURSO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DIPLOMADO Y/O CURSO AUDITOR INTERNO EN RESOLUCIONES ICA	Experiencia profesional mínima de un año de ejercicio en proyectos	0.75
PUNTAJE MAXIMO A OBTENER				0.75 PUNTOS

La disponibilidad del personal ofertado deberá ser demostrada con carta suscrita por el personal exigido, con tiempo de disponibilidad y/o contrato suscrito para la ejecución del objeto contractual y en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal ofertado con los respectivos certificados (s) académicos, de experiencia general y especifica solicitados, copia de la cedula de ciudadanía, certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignara 0 Puntos Se le asignaran 0 Puntos al proponente que no cumplan con los requisitos mínimos determinados en este ítem.

El proponente no recibirá puntaje alguno si el miembro del equipo ofrecido a evaluar no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo. Nota: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y atender los aspectos contenidos en el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo.

6.2.4.1 APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL (10 PUNTOS)			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
Al proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo, a personas residentes en el Municipio de Ortega, se le asignara un puntaje máximo conforme a la siguiente tabla: **No. de Personas a Vincular Residentes en el Municipio de Girardot** / **Puntaje Máximo a Obtener** 3 — 10 2 — 5 1 — 2 Para obtener estos puntos el proponente, además de cumplir con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente estudio previo, deberá diligenciar y suscribir el FORMATO – APOYO MANO OBRA LOCAL y deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local los siguientes requisitos: • Copia de la cedula de ciudadanía • Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente, para el Municipio de Ortega-Tolima, es la Secretaría de Gobierno. • Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra. El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos		**X**	**ALLEGA EL FORMATO DELIGENCIADO CON LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO Y CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.** **10 PUNTOS** **CUMPLE**

6.1.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – PUNTOS 0,25			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
El componente denominado "Puntuación adicional. emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a (0,25) puntos, de acuerdo a los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021). Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.		**X**	**ALLEGA LOS DOCUMENTO DE SOPORTE CUMPLIENDO CON UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS** **PUNTO 0,25** **CUMPLE**

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que porsu jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula			

de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Se le asignaran 0 Puntos al proponente que no cumplan con los requisitos mínimos determinados en este ítem.			
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10			

DESCRIPCION	NO CUMPLE	CUMPLE	OBSERVACIONES PUNTAJE
PUNTOS PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar: a) Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente. b) Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección. El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no		**X**	**ALLEGA EL FORMATO DEBIDAMENTE DELIGENCIADO Y FIRMADO** **10 PUNTOS** **CUMPLE**

obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional. no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).			
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO			
DESCRIPCION	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES PUNTAJE**
La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 9– Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar	**X**		**NO CUMPLE**

vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para la asignación del puntaje el proponente deberá anexar el Formato 9. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).			
TOTAL PUNTAJE			**60.25**

De conformidad con lo anterior y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el escrito de subsanación, se sugiere al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al único proponente. Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2017, así:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

El presente informe de evaluación final se elaboró a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO JOSE PATIÑO FLOREZ
Área de Territorio y medio ambiente
Evaluación de Componente Técnico

ORIGINAL FIRMADO
ELIANA MARCELA RADA
Asesora Jurídica- Contratista
Evaluación de Componente Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
ELADIO LOAIZA BRIÑEZ
Área de Economía, Finanzas y Administración
Evaluación de Componente Financiero